

RESUMEN EJECUTIVO
ENMIENDA N°1 - AJUSTES NORMATIVOS EN ZONAS PATRIMONIALES
PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A

TEMA	ARTÍCULOS ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ÑUÑO A
1. Disminución de Antejardín en Monumento Histórico 2 “Casa de la Cultura de Ñuñoa, Palacio Ossa.	Modifica Artículo 31 “Áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural”
2. Incorporar punto N° 2.6 ZT 6, Barrio Suarez Mujica, con sus respectivas normas urbanísticas.	

ARTÍCULO 31 “ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL”

1.- MH”, Casa de la Cultura de Ñuñoa, Palacio Ossa

ZONA	ACTUAL		PROPUESTA	
MH2	- Antejardín	78 m.	- Antejardín	60 m

Nota: La modificación a 60 m de la norma de antejardín, no va en contra de la declaratoria del Consejo de Monumentos Nacionales con el cual fue declarado Monumento Histórico la Casa de la Cultura junto con el parque que lo rodea.

2.- ZT6 Barrio Suarez Mujica

PROPUESTA
<p>2.6 ZT 6, Barrio Suarez Mujica Usos de suelo permitidos:</p> <p><u>Residencial:</u> de todo tipo <u>Equipamientos:</u> Clases de Equipamiento de acuerdo a lo definido en el artículo 2.1.33 de la OGUC, se incluye el uso de Cafetería en Comercio y exceptuando los expresamente prohibidos a continuación.</p> <p>Usos de suelo prohibidos: <u>Equipamientos:</u> Todos los expresamente indicados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Salud: Clínicas Psiquiátricas, Cementerios y Crematorios. ● Educación: Locales de Educación Superior, Técnica y Centros de Capacitación. ● Seguridad: Cuarteles de Bomberos; Cárceles y Centros de detención. ● Deportes:Estadios, Saunas, baños turcos. ● Esparcimiento: Parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos. ● Comercio: Grandes tiendas, mall y megamercados, mercados, playas de estacionamientos y discotecas. Restaurantes, bares y distribuidoras de gas licuado. Estaciones (venta minorista de combustibles líquidos) o Centros de Servicio Automotor. ● Culto y Cultura: Salas de concierto o espectáculos, cines, auditorios, centro de convenciones, exposiciones o difusión de toda especie y medios de comunicación, entre otros, canales de televisión, radio y prensa escrita. <p><u>Actividades Productivas:</u> Todas en general.</p>

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN	
- Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²
- Coeficiente máximo de ocupación de suelo.	0,5
- Coeficiente de constructibilidad	1.5
- Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado
- Porcentaje máximo de pareo en el deslinde, con altura 6m	40%
- Altura de edificación	3 pisos , 9 m de altura máx.
- Rasantes	60°
- Antejardín	5m.
- Densidad bruta máxima	500 hab./há.
- Estacionamientos	Según el Art. 14 de esta Ordenanza




GINO PISANI BASUALTO
ASESOR URBANISTA (S)
 Ilustre Municipalidad de Ñuñoa